

ACTA Nro. 005-SO-GADMCE-2026

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO Nro. 005 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, CELEBRADA EL 05 DE FEBRERO DE 2026

Convoca: Mgtr. Vicko Villacís Tenorio

Preside: Mgtr. Vicko Villacís Tenorio

Hora de Convocatoria: 09h00

Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.- Buenos días señores concejales, señor secretario, damos inicio a la sesión ordinaria # 005, del 05 de febrero de 2026, señor secretario por favor proceda con la constatación del quórum.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Buenos días con todos, informo que se encuentra principalizada la concejal Dra. Darli Rayo Quiñonez, mediante memorando Nro. 003-CU-MLB-GADMCE-2026, procedo a constatar la asistencia, señores concejales y señor Alcalde, sírvanse en decir presente cuando mencione sus nombres.

CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM:

Nº	<u>Sr (a) Concej(a)l (a)</u>	<u>Presente</u>	<u>Ausente</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>Presente</u>	
2	Dra. Darli Rayo Quiñonez	<u>Presente</u>	
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno	<u>Presente</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua		<u>Ausente</u>
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre	<u>Presente</u>	
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez		<u>Ausente</u>
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>Presente</u>	
8	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos	<u>Presente</u>	
9	Lcda. Laura Yagual Salazar		<u>Ausente</u>
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>Presente</u>	
	TOTAL	<u>07 Presentes</u>	<u>03 Ausentes</u>

RESOLUCIÓN N°001.- Existiendo el quórum reglamentario, con la asistencia de 09 miembros del Pleno del Concejo el Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del cantón Esmeraldas, declara instalada la sesión de Concejo ordinaria Nro. 005, del 05 de febrero de 2026.

Abg. Ramiro Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde, me permito dar lectura al orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. Conocer y resolver, acerca del acta de la sesión ordinaria Nro. 004, del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, del 29 de enero de 2026.
2. Conocer y resolver, acerca del Informe Nro. 079-SC-P-CTHV y P-GADMCE-2025, sobre aprobación de compra venta(MORAN ESTUPIÑÁN DORYS, RAMÍREZ HERRENA TANYA, PERLAZA SALAS JHON).
3. Conocer y resolver, acerca del Informe Nro. 083-SC-P-CTHV y P-GADMCE-2025, sobre aprobación de compraventa (TREJO ESTACIO ROSA, MUÑOZ CHILA JACINTO, CUERO MEZA ESTEFANÍA).
4. Conocer y resolver, acerca de autorización al Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del cantón Esmeraldas, la suscripción del convenio interno con la Empresa Pública Municipal ESMECOM, la transferencia de los recursos provenientes de EP PETROECUADOR y la habilitación de dicha empresa como unidad ejecutora y entidad contratante, bajo el marco normativo vigente.
5. Conocer la Resolución Administrativa Nro.005-GADMCE-A-2026 y autorizar la expropiación especial a las manzanas consolidadas del sector Casa Bonita de propiedad del GADPE.
6. Conocer y resolver, en segunda instancia el proyecto de ordenanza Urbanización Riveras de Tachina.
7. Conocer y resolver, en primera instancia el proyecto de ordenanza Urbanización Ciudad Río.
8. Informe del Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del cantón Esmeraldas acerca de su participación en la FITUR 2026 y Primer Foro Internacional "Municipios que transforman el turismo en México", suscrito por Mtra. Nallely Gutiérrez Gijón, Presidenta Ejecutiva Nacional de la Asociación de Municipios de México A.C. y el Mtro. Rolando García Martínez, Vicepresidente Ejecutivo de Asuntos Internacionales de la Asociación de Municipios de México A.C., en la ciudad de Madrid, España.

Abg. Galo Cabezas Cañola.- Compañeros, elevo a moción que se apruebe el orden del día de la sesión ordinaria Nro. 005, del 05 de febrero de 2026, pero que en el punto número cinco de la convocatoria se realice la modificación de este punto, por lo siguiente, conocer y resolver, respecto a la autorización al Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del cantón Esmeraldas, para dar inicio al proceso de expropiación especial a las manzanas consolidadas del sector Casa Bonita de propiedad del GADPE.

Lcdo. Víctor Rodríguez Santos.- Apoyo la moción de mi compañero Galo Cabezas Cañola.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por el concejal Abg. Galo Cabezas Cañola, con el apoyo del Lcdo. Víctor Rodríguez Santos, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

N°	<u>Sr (a) Concejal (a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>	
2	Dra. Darli Rayo Quiñonez	<u>A favor</u>	
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno	<u>A favor</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua		<u>Ausente</u>
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre	<u>A favor</u>	
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez		<u>Ausente</u>
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>A favor</u>	
8	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos	<u>A favor</u>	
9	Lcda. Laura Yagual Salazar		<u>Ausente</u>
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>A favor</u>	
	TOTAL	<u>07 A favor</u>	<u>0 En contra</u>

RESOLUCIÓN N°002.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, con 07 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en blanco, **RESUELVE:** Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria Nro. 005, del 05 de febrero de 2026.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde, me permito leer el primer punto del orden del día.

- 1. Conocer y resolver, acerca del acta de la sesión ordinaria Nro. 004, del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, del 29 de enero de 2026.**

Queda a consideración de la sala.

Lcdo. Víctor Rodríguez Santos .- Elevo a moción que se apruebe el acta de la sesión ordinaria Nro. 004, del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, del 29 de enero de 2026.

Dr. Ramón Echeverría Centeno.- Apoyo la moción de mi compañero Víctor Rodríguez Santos.

Mgtr. Yoli Márquez Cetre.- Apoyo la moción de mi compañero Víctor Rodríguez Santos.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por el concejal Víctor Rodríguez Santos, con el apoyo del concejal Ramón Echeverría Centeno y la concejal Yoli Márquez Cetre, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

N°	<u>Sr (a) Concejal (a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En blanco</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>		
2	Dra. Darli Rayo Quiñonez.- Por no haberme encontrado presente en dicha sesión, mi voto es en blanco.		<u>En blanco</u>	
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno	<u>A favor</u>		
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre	<u>A favor</u>		
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>A favor</u>		
8	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos	<u>A favor</u>		
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio		<u>En blanco</u>	
	TOTAL	<u>06 A favor</u>	<u>02 En blanco</u>	<u>0 En contra</u>

RESOLUCIÓN N°003.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, con 06 votos a favor, 0 votos en contra y 02 votos en blanco, **RESUELVE:** Aprobar acta de la sesión ordinaria Nro. 004, del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, del 29 de enero de 2026.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde, me permito leer el siguiente punto del orden del día.

2. Conocer y resolver, acerca del Informe Nro. 079-SC-P-CTHV y P-GADMCE-2025, sobre aprobación de compra venta(MORAN ESTUPIÑÁN DORYS, RAMÍREZ HERRENA TANYA, PERLAZA SALAS JHON).

Queda a consideración de la sala.

Señor Alcalde y señores concejales, me permito informarles que se encuentra presente en la sala la señora concejal Ing. Lilian Orejuela Quiñonez y la señora concejal Lcda. Laura Yagual Salazar.

Ing. Karen Morán, Secretaria CTHV y P.- Señores concejales dentro de los puntos del orden del día está el informe Nro. 079 y el informe Nro. 073 hacen referencia a la legalización de terrenos en diferentes parroquias como lo son 5 de Agosto, Bartolomé Ruiz, Esmeraldas y Luis Tello, con esta legalización estamos beneficiando a 6 familias de la localidad, pudiéndole dar la seguridad jurídica a 526.46m², con eso nosotros una vez que el Concejo apruebe se está garantizando la seguridad jurídica, económica de estas 6 familias, por ahora tenemos estos informes que han sido avalados por el presidente y los miembros de la comisión de terrenos.

Lcdo. Víctor Rodríguez Santos.- Compañeros, elevo a moción conocer y resolver, acerca del Informe Nro. 079-SC-P-CTHV y P-GADMCE-2025, sobre aprobación de compra venta (MORAN ESTUPIÑÁN DORYS, RAMÍREZ HERRENA TANYA, PERLAZA SALAS JHON).

Mgtr. Yoli Márquez Cetre.- Apoyo la moción de mi compañero Víctor Rodríguez Santos.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por el concejal Lcdo. Víctor Rodríguez Santos, apoyada por la concejal Mgtr. Yoli Márquez Cetre, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

Nº	<u>Sr (a) Concej(a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>	
2	Dra. Darli Rayo Quiñonez	<u>A favor</u>	
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno	<u>A favor</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre	<u>A favor</u>	
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>A favor</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>A favor</u>	
8	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos	<u>A favor</u>	
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>A favor</u>	
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>A favor</u>	

TOTAL	09 A favor	0 En contra
-------	------------	-------------

RESOLUCIÓN N°004.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas **VISTOS** los informes favorables de los Departamentos y Comisiones respectivas donde fueron calificadas, de conformidad con las atribuciones que nos concede el Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su Art. 54 y el Art. 58 literal d) y previa a la revisión e informes favorables de los diferentes departamentos de manera unánime **RESUELVE.-** Aprobar el Informe No.079-SC-P-CTHV-y P-GADMCE-2025, de fecha 29 de diciembre de 2026 acerca de tres (3) trámites de compra venta de predios municipales a nombre de Los señores : Moran Estupiñán Dorys Ines, Ramírez Herrera Tanya Verónica y Perlaza Salas Jhon Michel.

1.- Autorizar la venta de los solares de propiedad municipal a favor de sus actuales arrendatarios, disponiéndose se continúe con el proceso por parte de los departamentos municipales que tienen relación directa con los trámites de compra para su aprobación legal y. **Cumplimiento a la normativa municipal 066, en su artículo 13 en las disposiciones generales; Tercera, los adjudicatorios de aquellos tramites aprobados por el Concejo Cantonal, cancelarán en el departamento de Rentas Municipal, el valor de \$ 10,00 dólares americanos, por concepto de elaboración de minuta más \$ 1,50 por gastos administrativos, (dispersión de la Contraloría del Estado), las cuales detallo a continuación:**

SOLICITANTE	PARROQUIA BARRIO	LOTE	MZ	SUPERF.	VALOR X m ²	Observación
MORAN ESTUPIÑAN DORYS INES	5 DE AGOSTO Barrio. CALIENTE	004	019	54,45	\$ 65,95 \$54,45 + 1.50 GADMCE+10,00 Minuta Disp. tercera ord. N°066	Se fija el valor de US\$ 1, 00 por la aplicación del numeral 6 del artículo 46 de la Reforma a la Ordenanza N.º 066, Beneficio a Adultos Mayores
RAMIREZ HERRERA TANYA VERONICA	BARTOLOME RUIZ Barrio. NUEVA ESPERANZA NORTE	035	027	34,41	\$ 45,91 34,41 + 1,50 GADM + 10 MINUTA Disp. tercera ord.	Se fija el valor de US\$ 1, 00 por la aplicación del artículo 49 de la Reforma a la Ordenanza N° 066
PERLAZA SALAS JHON MICHEL	5 DE AGOSTO Barrio. ROBERTO LUIS CERVANTES	019	024	41,10	\$ 52,60 \$ 41,10 + 1,50 GADM + 10 MINUTA Disp. tercera ord. N°066	Se fija el valor de US\$ 1, 00 por la aplicación del artículo 49 de la Reforma a la Ordenanza N° 066

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde, me permito leer el siguiente punto del orden del día.

3. Conocer y resolver, acerca del Informe Nro. 083-SC-P-CTHV y P-GADMCE-2025, sobre aprobación de compraventa (TREJO ESTACIO ROSA, MUÑOZ CHILA JACINTO, CUERO MEZA ESTEFANÍA).

Queda a consideración de la sala.

Lcdo. Víctor Rodríguez Santos.- Compañeros, elevo a moción conocer y resolver, acerca del Informe Nro. 083-SC-P-CTHV y P-GADMCE-2025, sobre aprobación de compraventa (TREJO ESTACIO ROSA, MUÑOZ CHILA JACINTO, CUERO MEZA ESTEFANÍA).

Mgtr. Yoli Márquez Cetre.- Apoyo la moción de mi compañero Víctor Rodríguez Santos.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por el concejal Lcdo. Víctor Rodríguez Santos, apoyada por la concejal Yoli Márquez Cetre, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

Nº	<u>Sr (a) Concejal (a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>	
2	Dra. Darli Rayo Quiñonez	<u>A favor</u>	
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno	<u>A favor</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre	<u>A favor</u>	
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>A favor</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>A favor</u>	
8	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos	<u>A favor</u>	
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>A favor</u>	
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>A favor</u>	
	TOTAL	<u>09 A favor</u>	<u>0 En contra</u>

RESOLUCIÓN N°005.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas **VISTOS** los informes favorables de los Departamentos y Comisiones respectivas donde fueron calificadas, de conformidad con las atribuciones que nos concede el Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su Art. 54 y el Art. 58 literal d) y previa a la revisión e informes favorables de los diferentes departamentos, el pleno del concejo Cantonal con nueve votos a favor **RESUELVE.-** Aprobar el Informe No.

SOLICITANTE	PARROQUIA BARRIO	LOT E	MZ	SUPER F.	VALOR X m ²	VALOR TOTAL	OBSERVACIONES
Trejo Estacio Rosa Isabel	Esmeraldas Barrio Juventud Progresista	004	029	113,25	1,00	\$124,75 \$113,25 + 1,50 GADM. + 10,00 MINUT Disp. Tercera Ord. No.066.	Aplicación Se fija el valor de US\$1,00 por la aplicación del artículo 49 de la Reforma a la Ordenanza No.066,
Muñoz Chila Jacinto Javier	Luis Tello Barrio Mina de Piedra Norte	006	011	100,98	1,00	\$112,48 \$100,98 + 1,50 GADM. + 10,00 MINUT Disp. Tercera Ord. No.066.	Aplicación Se fija el valor de US\$1,00 por la aplicación del artículo 49 de la Reforma a la Ordenanza No.066,
Cuero Meza Estefanía Overlina.	5 de agosto Barrio Las Américas	005	029	182,27	1,00	\$193,77 \$182,27 + 1,50 GADM. + 10,00 MINUT Disp. Tercera Ord. No.066.	Aplicación Se fija el valor de US\$1,00 por la aplicación del artículo 49 de la Reforma a la Ordenanza No.066,

INFORME No.083-SC-P-CTHV y P-GADMCE-2025, de fecha 29 de diciembre de 2025, acerca de tres (3) trámite de compra venta de predio municipales a nombre de los señores, Trejo Estacio Rosa Isabel, Muñoz Chila Jacinto Javier, Cuero Meza Estefanía Overlina.

1.-Autorizar la venta de los solar de propiedad municipal a favor de su actual arrendatarios, disponiéndose se continúe con el proceso por parte de los departamentos municipales que tienen relación directa con los trámites de compra para su aprobación legal y. ***Cumplimiento a la normativa municipal 066, en su artículo 13 en las disposiciones generales; Tercera, los adjudicatorios de aquellos tramites aprobados por el concejo Cantonal, cancelaran en el departamento de rentas Municipal, el valor de \$10,00 dólares americano, por conceto de elaboración de minuta más \$1,50 por gastos administrativos, (dispersión de la Contraloría del Estado), las cuales detallo a continuación:***

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde, me permito leer el siguiente punto del orden del día.

4. Conocer y resolver, acerca de autorización al Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del cantón Esmeraldas, la suscripción del convenio interno con la Empresa Pública Municipal ESMECOM, la transferencia de los recursos provenientes de EP PETROECUADOR y la habilitación de dicha empresa como unidad ejecutora y entidad contratante, bajo el marco normativo vigente.

Queda a consideración de la sala.

Ing. Eduardo Martínez, Gerente General de ESMECOM EP.- Señores concejales, se envió la invitación por correo del directorio a la cual asistió el concejal Perea, la arquitecta María Bone, Directora de Planificación, el ingeniero Holguín no estuvo porque estaba enfermo, si hubo quórum, se procedió a realizar la reunión y se explicó que básicamente el informe que presentaba el ingeniero Holguín es la necesidad de un convenio marco, que no sea solamente por el asunto de Petroecuador porque en algún momento este municipio va a tener la oportunidad de hacer otras actividades y no es necesario firmar un convenio a cada momento, entonces esa fue la resolución que se apruebe y que se

conceda la autorización para que se firme el convenio marco y que se notifique al señor alcalde.

Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.- Compañeros, nosotros vamos a tener un marco específico, cada convenio va a tener su parte específica, para poder vender y entregar producto a la ciudad, el único convenio específico que vamos a tener ahorita es con Petroecuador, ESMECOM fue creado para que si no tiene trabajo sólo se queda con el gerente que es prestado por el municipio, cuando hay una obra allí el gerente queda totalmente habilitado con todo lo que tenga que ver con la empresa.

Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Compañeros, resulta favorable tener un convenio con marco con el municipio de Esmeraldas, tal vez ahorita está Petroecuador pero si lo hacemos cerrado de aquí a mañana podemos tener Termoesmeraldas y por ende se lo haga de una vez para no tener que hacer otro convenio marco y simplemente queden los convenios específicos, me ratifico en el hecho de que si bien es cierto se ha modificado una línea de lo que se había objetado en el borrador del convenio si creo que debe ser necesario eliminar el segundo párrafo de la cláusula quinta de la autorización porque efectivamente nosotros somos parte de la máxima autoridad y somos quienes fiscalizamos y al dejarse esta cláusula estamos dejando a libertad que quien pueda venir haga y deshaga y nosotros no tengamos ni conocimiento de aquello, insisto en que una vez que ya se dio la reunión del directorio de ESMECOM debe entrar en los antecedentes el acta de la resolución que adoptó ESMECOM.

Abg. Roberto González Burgos.- Señores concejales ya está corregido, se cambió el punto cuatro queda que mediante sesión extraordinaria 001, del directorio de ESMECOM, celebrada el 30 de enero de 2026 se resolvió: artículo 1, autorizar al señor Ing. Eduardo Martínez, gerente general de la ESMECOM para que en representación de la empresa suscriba el convenio marco interinstitucional entre el GADMCE Y ESMECOM conforme a la normativa constitucional legal vigente, conforme a la observación de la cláusula quinta se cambió respecto a la autorización y quedó, en tal sentido y en atención a la citada autorización del concejo municipal el señor alcalde del cantón Esmeraldas queda expresamente facultado para suscribir previo autorización del concejo municipal dentro del plazo de vigencia de dos años del presente convenio marco y los convenios específicos que resulten necesarios con la ESMECOM y la cláusula novena que hablaba el concejal Echeverría que se deberán suscribir los informes trimestrales.

Lcda. Laura Yagual Salazar.- Compañeros, elevo a moción se apruebe la autorización al Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del cantón Esmeraldas, para la suscripción del convenio interno con la Empresa Pública Municipal ESMECOM, la transferencia de los recursos provenientes de EP PETROECUADOR y la habilitación de dicha empresa como unidad ejecutora y entidad contratante, bajo el marco normativo vigente.

Dra. Darli Rayo Quiñonez.- Apoyo la moción de mi compañera Laura Yagual Salazar.

Ing. Eduardo Martínez, Gerente General de ESMECOM EP.- Señores concejales, una observación, técnicamente el convenio debe durar por lo menos 4 años, el convenio específico con Petroecuador es de 4 años, entonces nuestro convenio macro no puede ser inferior al convenio con Petroecuador, esa observación no más.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por la concejal Lcda. Laura Yagual Salazar con el apoyo de la concejal Dra. Darli Rayo Quiñonez, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

Nº	<u>Sr (a) Concej(a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>	
2	Dra. Darli Rayo Quiñonez.- Después de haber realizado las correcciones, mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno.- Con las correcciones realizadas ante las sugerencias emitidas por este concejal en la sesión anterior y en la socialización de este convenio, mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre.- Con cada una de las correcciones que se hicieron en las dos reuniones y con el borrador al que se le hizo las correcciones, mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez.- Una vez realizadas las correcciones, mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Una vez que se han subsanado los errores establecidos en el convenio con respecto a la firma de convenios específicos en cuanto a la participación del Concejo municipal, mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
8	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos.- Compañeros, yo he dicho que en este pleno del concejo mientras no me entreguen todos los habilitantes y documentos necesarios, en la función pública lo que no está en papel no está escrito, entonces yo mandé mi memorando, no he obtenido respuesta por parte del directorio, yo soy parte del		<u>En contra</u>

	directorio de ESMECOM y mientras no se haya reformado la ordenanza de dicha empresa y las correcciones necesarias, mi voto es en contra.		
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>A favor</u>	
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>A favor</u>	
	TOTAL	<u>08 A favor</u>	<u>01 En contra</u>

RESOLUCIÓN N°006- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, considerando el artículo 1, de la Constitución de la República del Ecuador: "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución."

El artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

El artículo 238, de la Constitución de la República del Ecuador, contempla que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana; En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales."

Que, conforme lo estipula el artículo 240, de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias."

El artículo 53, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: "Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización: y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden."

El artículo 56, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica: "Concejo municipal.- El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado"

municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley."

Los literales a), t), del artículo 57, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: "Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: **a)** El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **t)** Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.", con 08 votos a favor, 01 votos en contra y 0 votos en blanco, **RESUELVE:** Aprobar la autorización al Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del cantón Esmeraldas, para la suscripción del convenio interno con la Empresa Pública Municipal ESMECOM, la transferencia de los recursos provenientes de EP PETROECUADOR y la habilitación de dicha empresa como unidad ejecutora y entidad contratante, bajo el marco normativo vigente.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señor alcalde, me permito leer el siguiente punto del orden del día.

5. Conocer y resolver, respecto a la autorización al Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del cantón Esmeraldas, para dar inicio al proceso de expropiación especial a las manzanas consolidadas del sector Casa Bonita de propiedad del GADPE.

Queda a consideración de la sala.

Ing. Frixon Simisterra Albuja.- Señores concejales, este espacio físico viene en posesión de más de 800 familias por 30 años, entonces por medio del proceso de legalización masiva han solicitado que se declare en utilidad pública, también hizo el pedido a la presidenta del COE provincial pidiendo que se pasen las escrituras a favor del municipio, lastimosamente no se obtuvo respuesta, entonces hemos llegado al proceso de declaratoria de utilidad pública, tenemos 33 manzanas en ese sector, fuera del espacio de cambio de uso de suelo, incluso ya está listo el proceso de escrituración, la declaratoria de utilidad pública es del pasaje 17 hasta la salida.

Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.- Compañeros, ese barrio tiene constituido cerca de 30 años, vamos a hacer la declaratoria de utilidad pública para proceder a depositar los dineros a la prefectura, he mandado a pedir la certificación presupuestaria, tenemos como pagar con bonos, es a un dólar el metro cuadrado porque eso es de interés social.

Ing. Cristhian Egas, Funcionario Avalúos y Catastro.- Señores concejales, los informes técnicos de avalúos originalmente el certificado de gravámenes en el cual el predio total de Casa Bonita fue aprobado por 12.7 hectáreas, 98 familias están asentadas en la denominada favela, así se la conocía antiguamente, entonces de esas 12.7 hectáreas, se extrajo la información de todas las manzanas marcadas y nos da un área de 5.4 hectáreas, esas 5.4 hectáreas solicité al registro de la propiedad que me desglose y certifique cuántas

escrituras de estas manzanas entregó el GADPE, estamos hablando de que queden 3.5 a 4 hectáreas.

Lcda. Laura Yagual Salazar.- Compañeros, esta fue una promesa de campaña, incluso la misma prefecta propuso ponerse una auto demanda, ella no se va a oponer porque este bien esta en favor de la prefectura, me encontré con el representante de ECODEP y ellos sólo habían hecho el traslado de la deuda, tenemos facultades de expropiar todo bien a favor del pueblo, expropiar es pagar, pensando en este tipo de cosas, la inversión social, creo que no habrá inconveniente.

Ing. Lilian Orejuela Quiñonez.- Compañeros, iniciamos un proceso donde la misma abogada dijo que se avance y se demande, si ya estamos aquí nosotros y tenemos que hacerlo correctamente.

Lcda. Laura Yagual Salazar.- Compañeros, elevo a moción conocer y resolver la autorización el inicio de la expropiación especial de las manzanas consolidadas del sector Casa Bonita de la propiedad del GADPE.

Abg. Galo Cabezas Cañola.- Apoyo la moción de mi compañera Laura Yagual Salazar.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por la concejal Lcda. Laura Yagual Salazar, con el apoyo del concejal Abg. Galo Cabezas Cañola, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

Nº	<u>Sr (a) Concejal (a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>	
2	Dra. Darli Rayo Quiñonez	<u>A favor</u>	
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno.- Compañeros, nunca estaré en contra de un derecho tan importante como es el derecho a una vivienda digna pero este Concejo debe revestir la legalidad y formalidad, el director nos ha indicado que tiene desde hace un año el proceso pero cómo es posible que nos traigan a conocimiento los informes en altas horas de la noche previo a la sesión, así como también hoy en la mañana cuando debimos haber conocido por lo menos con 48 horas antes, no estoy de acuerdo pero tampoco puedo oponerme en contra del derecho a la vivienda por eso voy a votar a favor de la autorización del inicio de la expropiación especial de las	<u>A favor</u>	

	manzanas consolidadas del sector Casa Bonita del propiedad del GADPE.		
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre.- Compañeros, reconozco el arduo trabajo que se hace en territorio, yo creo que hay que apoyar la gestión del señor alcalde si bien es cierto aportar con ideas que ayude a fortalecer los procesos es aplaudible hoy señor alcalde, yo creo en su mayoría con una sapiencia que viene de Dios, esta concejal autoriza para que usted inicie ese proceso de expropiación a ese sector Casa Bonita, entonces mi voto con ese razonamiento es a favor.	<u>A favor</u>	
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez.- En base a la normativa, yo voy a votar a favor de que se inicie el proceso para la legalización de las manzanas de Casa Bonita.	<u>A favor</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Compañeros, hago un llamado de atención a que se entreguen todos los documentos de respaldo a la sesión convocada, eso nos permite llegar contextualizados, si bien es cierto nosotros como esmeraldeños el pueblo nos ha dado el voto para resolver los problemas que durante años no han podido ser resueltos, es menester que estas 143 familias ya tengan algo de tranquilidad, nosotros como pleno tenemos que dar el aval para aquello en ese sentido doy mi voto a favor que se inicie el proceso para la legalización de las manzanas de Casa Bonita.	<u>A favor</u>	
8	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos		<u>En contra</u>
9	Lcda. Laura Yagual Salazar.- Compañeros, este momento me hace sentir feliz, cada concejal tiene la facultad de expresar y sentir de manera diferente, a mi esta decisión con mucha entereza, esto es hacer historia de manera diferente y lo que venga lo asumimos con responsabilidad, sacrificio, esta vez yo digo por y para Esmeraldas, la gente de Casa Bonita se le pueda dar el derecho a	<u>A favor</u>	

	la tierra y que esta concejal sea parte de esa historia, llevo caminando 20 años en los territorios y esto me llena de mucha alegría, esas acciones determinantes son las que me hacen pensar que estamos en el camino correcto, mi voto es a favor.		
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>A favor</u>	
	TOTAL	<u>09 A favor</u>	<u>01 En contra</u>

RESOLUCIÓN N°007- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, considerando el artículo 1, de la Constitución de la República del Ecuador: "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.".

El artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.".

El artículo 238, de la Constitución de la República del Ecuador, contempla que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana; En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.".

Que, conforme lo estipula el artículo 240, de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.

El artículo 53, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: "Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización: y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.".

El artículo 56, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica: "Concejo municipal.- El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto

dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.”.

Los literales a), t), del artículo 57, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: “Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: **a)** El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **t)** Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.”, con 08 votos a favor, 01 votos en contra y 0 votos en blanco, **RESUELVE:** Aprobar la autorización al Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del cantón Esmeraldas, para dar inicio al proceso de expropiación especial a las manzanas consolidadas del sector Casa Bonita de propiedad del GADPE.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde, me permito leer el siguiente punto del orden del día.

6. Conocer y resolver, en segunda instancia el proyecto de ordenanza Urbanización Riveras de Tachina.

Queda a consideración de la sala.

Lcda. Laura Yagual Salazar.- Compañeros, recuerden que nosotros ya pasamos en primera instancia este proyecto de propiedad de del señor Villacís, en la cual nosotros como Concejo hicimos algunas observaciones en torno al último documento del señor alcalde que todas las urbanizaciones deben tener su planta de tratamiento de aguas servidas, en ese contexto se ajustó la ordenanza para que en las mismas vayan las etapas de consecución de la urbanización junto con la planta de tratamiento, a más de ello no existe en la ordenanza, además de ello no existe reglas explícitas de sanciones por el vencimiento de los plazos, nosotros con una consulta a la abogada de jurídico, cómo podemos agregar las sanciones por incumplimiento, entonces ahora habrá una ordenanza madre que regule todas las ordenanza de las urbanizaciones.

Abg. Luis Padilla.- Señores concejales, la comisión de legislación, subsanó las observaciones de los conejales en torno a la primera ordenanza que es que se ponga como informe primordial el informe de la EPMAPSE en torno a la planta de tratamiento, segundo punto el concejal Perea dijo que se ponga un cronograma de construcción y las etapas y eso ya está en el expediente, también solicitaron que se ponga los lotes de terreno dentro de la ordenanza y eso también ya consta, también se solicitó actualización del informe jurídico lo cual ya está realizado, también que se ponga si existe riesgo y también de ambiental lo cual también ya se emitieron los informes correspondientes para que sea sometido a votación de ustedes.

Lcda. Laura Yagual Salazar.- Compañeros, con todo lo expuesto, elevo a moción, conocer y resolver, en segunda instancia el proyecto de ordenanza Urbanización Riveras de Tachina.

Abg. Galo Cabezas Cañola.- Apoyo la moción de mi compañera Laura Yagual Salazar.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por la concejal Laura Yagual Salazar, con el apoyo del concejal Galo Cabezas Cañola, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

N°	<u>Sr (a) Concejal (a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola.- Considerando las mesas técnicas y que lo que se puso en consideración fue corregido mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
2	Dra. Darli Rayo Quiñonez	<u>A favor</u>	
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno.- Compañeros, habiendo solicitado la socialización de la aprobación de la urbanización Riveras de Tachina, uno de los problemas cruciales es que contara con una planta de tratamiento y existiendo el informe favorable de la EPMAPSE y considerando que este es un tema crucial porque de no realizarse esto se constituiría un problema grande al medio ambiente y a la salud de los habitantes, una vez cumplido esto y existiendo el informe favorable de EPMAPSE, mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre.- Compañeros, si bien es cierto participé de la segunda socialización de la ordenanza, estaba presente la abogada tomando nota de las aportaciones que hice en la reunión anterior, los informes transparentan la legalidad de esta urbanización, entonces cumple con la normativa y por ende mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>A favor</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>A favor</u>	
8	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos		<u>En contra</u>
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>A favor</u>	

10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>A favor</u>	
	TOTAL	<u>08 A favor</u>	<u>01 En contra</u>

RESOLUCIÓN N°008- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, considerando el artículo 1, de la Constitución de la República del Ecuador: "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución."

El artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

El artículo 238, de la Constitución de la República del Ecuador, contempla que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana; En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales."

Que, conforme lo estipula el artículo 240, de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.

El artículo 53, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: "Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización: y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden."

El artículo 56, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica: "Concejo municipal.- El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley."

Los literales a), t), del artículo 57, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: "Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: **a)** El ejercicio de la facultad

normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; f) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.", con 08 votos a favor, 01 votos en contra y 0 votos en blanco, **RESUELVE:** Aprobar en segunda instancia el proyecto de ordenanza Urbanización Riveras de Tachina.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde, me permito leer el siguiente punto del orden del día.

7. Conocer y resolver, en primera instancia el proyecto de ordenanza Urbanización Ciudad Río.

Queda a consideración de la sala.

Lcda. Laura Yagual Salazar.- Compañeros, elevo a moción conocer y resolver, en primera instancia el proyecto de ordenanza Urbanización Ciudad Río, cuenta con todos los informes y cualquier observación tenemos la segunda instancia para hacerla.

Abg. Galo Cabezas Cañola.- Apoyo la moción de mi compañera Laura Yagual Salazar.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por la concejal Lcda. Laura Yagual Salazar, con el apoyo del concejal Abg. Galo Cabezas Cañola, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

Nº	<u>Sr (a) Concejal (a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>	
2	Dra. Darli Rayo Quiñonez	<u>A favor</u>	
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno.- Compañeros, en la socialización de Ciudad Río sólo estuvo el señor de riesgo y no hubo ningún otro director, deben ir todos los directores involucrados a la socialización, en todo caso yo no me voy a oponer a que un constructor esmeraldeño tenga la oportunidad de dar la posibilidad de vivienda a favor de los esmeraldeños, mi voto es a favor pero necesitamos los informes de todas las direcciones involucradas.	<u>A favor</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre	<u>A favor</u>	

6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>A favor</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>A favor</u>	
8	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos		<u>En contra</u>
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>A favor</u>	
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>A favor</u>	
	TOTAL	<u>08 A favor</u>	<u>01 En contra</u>

RESOLUCIÓN N°009- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, considerando el artículo 1, de la Constitución de la República del Ecuador: "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución."

El artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

El artículo 238, de la Constitución de la República del Ecuador, contempla que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana; En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales."

Que, conforme lo estipula el artículo 240, de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias."

El artículo 53, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: "Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización: y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden."

El artículo 56, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica: "Concejo municipal.- El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado"

municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejales elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejales se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley."

Los literales a), t), del artículo 57, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: "Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: **a)** El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **t)** Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.", con 08 votos a favor, 01 votos en contra y 0 votos en blanco, **RESUELVE:** Aprobar en primera instancia el proyecto de ordenanza Urbanización Ciudad Río.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde, me permito leer el siguiente punto del orden del día.

- 8. Informe del Mgr. Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del cantón Esmeraldas acerca de su participación en la FITUR 2026 y Primer Foro Internacional "Municipios que transforman el turismo en México", suscrito por Mtra. Nallely Gutiérrez Gijón, Presidenta Ejecutiva Nacional de la Asociación de Municipios de México A.C. y el Mtro. Rolando García Martínez, Vicepresidente Ejecutivo de Asuntos Internacionales de la Asociación de Municipios de México A.C., en la ciudad de Madrid, España.**

Queda a consideración de la sala.

Mgr. Vicko Villacís Tenorio.- Compañeros, en la feria, doña Yoli no me va a dejar mentir, un cocinero o chef esmeraldeño no había, todos españoles o hijos de españoles, una propaganda que decía prefectura de Esmeraldas, fui dos días porque de allí tenía que ir a otro país porque tenía dos reuniones, una con un grupo francés, de las cosas que vimos, yo tuve una reunión para armar un plan de promoción turística de la provincia, estoy pidiendo en la Asamblea Nacional, la próxima semana voy a estar en Quito, desde la Asamblea de qué manera se hace el bloqueo hasta nacional de nosotros como Esmeraldas y donde debe invertirse en turismo, donde la gente realmente hace turismo interno, Esmeraldas, Tonsupa, Atacames, nos están hablando de reducir el volumen para fiesta, cuando nosotros venimos haciendo obra y cuando la ley debería ser que el 70% debería ser pero no con gasto personal, lo quieren hacer político, nosotros estuvimos en FITUR que es la feria turística más grande del mundo en español y la presidenta con quien estuvimos, me dijo que le gustaría estar en nuestro stand y que vayamos a su stand, el stand es del CONGOPE pero Esmeraldas no aparece, nuestra identidad, no hablo de ser afrodescendiente, vimos que nosotros simplemente servimos para la fiesta nacional, en las ferias internacionales nos relegan, ese tipo de cosas duelen, yo me decepcioné, vimos el stand de México y era extraordinario, cada provincia tenía su representación, nosotros, nuestros hermanos de la sierra que tiene una comida diferente, no tengo nada en contra de ellos pero ellos no son el Ecuador, cuando hablan de Guayaquil que también tiene afrodescendientes, pues salieron de Esmeraldas, hay asambleísta nacionales esmeraldeños, concejales en Guayaquil, nuestra

población es tan grande como la de Guayaquil, lo que estoy hablando del desequilibrio que ni siquiera nos dan promoción de nivel nacional ni internacional, pero la prensa nacional cuanto nos afecta, por eso quiero hablar del dólar para los esmeraldeños porque mañana me voy yo de aquí pero las asignaciones van a quedar, luego vienen y dicen que no alcanza pero como nosotros con cuatro millones menos estamos haciendo lo que dicen era imposible, en el mundial de Alemania el 90% de la selección eran afrodescendientes y eso no estaba representado en el stand de aquel tiempo, hay que trabajar compañeros, me voy a la Asamblea a exponer esto.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Agotado el último punto del orden del día, siendo las 13h49, el Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del cantón Esmeraldas), clausura la sesión ordinaria de Concejo del GADMCE, del 05 de febrero de 2026, firmando como constancia de lo actuado con el secretario que certifica.



Mgtr. Vicko Villacís Tenorio
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS



Mgtr. Ramiro Quintero Caicedo
SECRETARIO DE CONCEJO